SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001 ADICIÓN No. 001 Y/O PRORROGA No. 001 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-0781 de 2026	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA - N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	GOBS – ESTRATEGIAS PUBLICAS S.A.S
N.I.T./C.C.	900747313-1
Representado por:	RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Identificación:	C.C. No. 8356816 expedida en ENVIGADO
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA, MEDIANTE ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN MATERIA DE GESTIÓN DE RECAUDO, FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DEMÁS ACCIONES DE ESPECIAL COMPLEJIDAD O IMPACTO FISCAL.
Plazo de ejecución inicial:	SIETE (07) MESES Y/O DIEZ (10) DÍAS.
Valor Inicial del Contrato:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($357.131.596) MCTE incluido IVA cuando a ello haya lugar
Modalidad de contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO - SECRETARIA DE HACIENDA
Fecha de inicio del contrato:	02/02/2026
Fecha de terminación inicial del contrato:	11/09/2026

MODIFICACIONES ANTERIORES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ADICIONES	
Contrato Adicional No. 1	NO APLICA
Fecha de Adición No. 1	NO APLICA
Valor total del contrato con Adición:	NO APLICA

PRÓRROGAS					
Días de Prorroga:	NO APLICA				
Fecha de Prorroga No. 1	NO APLICA				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día NO APLICA	De	Mes NO APLICA	De	Año NO APLICA

SUSPENSIONES	
Fecha de Suspensión	NO APLICA
Tiempo de Suspensión (días calendario)	NO APLICA

Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día NO APLICA	De	Mes NO APLICA	De	Año NO APLICA	

MODIFICACIONES	
Otro Si No 1	NO APLICA
Fecha de Suspensión	NO APLICA

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	La Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de su misión y del decreto de funciones de las dependencias municipales, experimenta un incremento significativo en el volumen de documentos diarios debido al crecimiento del municipio y al aumento en la contratación, pagos a proveedores, contribuyentes y trámites comerciales. Esta expansión intensifica las labores del área de impuestos, especialmente en la atención y orientación a los ciudadanos, una prioridad alineada con la meta producto 219 del Plan de Desarrollo Municipal – MOSQUERA CONECTA 2024-2027 (Decreto 213 de 2024), la cual establece "Ejecutar un programa para fortalecer las finanzas del municipio en el cuatrienio". La prórroga y adición del contrato planteada para ejecutarse en el periodo comprendido entre el 12 de septiembre y el 30 de diciembre de 2026 (por un término de tres meses y diecinueve días), resulta estrictamente indispensable para el Municipio de Mosquera. Este lapso coincide con el cierre de la vigencia fiscal, una etapa crítica en la cual la interrupción de los servicios técnicos, jurídicos y financieros especializados desestabilizaría las metas de recaudo y control tributario de la administración territorial. La necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales radica en que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera se encuentra en el periodo decisivo del año fiscal (septiembre a diciembre de 2026), etapa en la que se concentra el cierre presupuestal y la consolidación de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Este acompañamiento especializado es la herramienta técnica directamente vinculada al cumplimiento de la Meta 219 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a Fortalecer las finanzas municipales en el cuatrienio, objetivo central que exige asegurar la liquidez y sostenibilidad financiera de la entidad territorial. Actualmente, el Municipio de Mosquera afronta el reto estratégico de encontrarse en la recta final para alcanzar el techo de recaudo tributario y no tributario exigido por la ley para mantener la Primera Categoría municipal. La pérdida de esta categoría representaría un retroceso en la autonomía fiscal, la capacidad de inversión pública y la clasificación administrativa del municipio. Por lo tanto, la interrupción de los servicios de apoyo técnico en esta fase crítica pondría en riesgo la ejecución de las metas de recaudo programadas para el cierre del cuatrienio. En términos operativos y de gestión interna, la Secretaría de Hacienda requiere la continuidad inmediata del contratista especializado para acelerar las auditorías tributarias y la proyección de actos administrativos (requerimientos especiales, pliegos de cargos y liquidaciones oficiales) en materia del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), autorretenciones y RETEICA. La presencia del equipo consultor es indispensable para detectar la evasión y la elusión fiscal, notificando formalmente a los sujetos pasivos que no han declarado o han declarado valores inferiores a los reales. De igual forma se busca evitar la prescripción de obligaciones tributarias y recuperar la cartera morosa acumulada, la Secretaría debe desplegar estrategias urgentes de cobro intensivo. El apoyo técnico es imprescindible para elaborar los mandamientos de pago, practicar medidas cautelares (embargos, secuestros y remates de bienes) y estructurar acuerdos de pago bajo criterios

estrictos de costo-beneficio. Finalmente se requiere acompañamiento especializado para prever el comportamiento final de los ingresos, evaluar el impacto de las políticas fiscales aplicadas y avanzar en la reglamentación de cobros estratégicos, como la ocupación de vías y espacio público, así como el análisis de otros ingresos territoriales no tributarios. En consecuencia, prescindir del equipo interdisciplinario de profesionales abogados, contadores, economistas e ingenieros en esta coyuntura generaría una parálisis en los procesos sancionatorios y de cobro, un aumento en la mora tributaria y un inminente riesgo de incumplimiento de la Meta 219 y de los indicadores necesarios para preservar la Primera Categoría de Mosquera.

A continuación, se detalla la indispensabilidad de este acompañamiento a través de sus cuatro líneas de acción propuestas:

1. Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Hacienda: La continuidad del servicio durante este periodo es vital para continuar fortaleciendo la capacidad técnica e institucional de la administración municipal en la gestión responsable de los recursos públicos. La labor de acompañamiento permite prever ingresos fiscales, detectar oportunamente riesgos de evasión y diseñar políticas fiscales y financieras que optimicen el uso de los recursos del municipio. Interrumpir este apoyo técnico e institucional impediría evaluar de manera continua la efectividad de la administración tributaria y afectaría directamente el cumplimiento de los indicadores económicos y de gestión trazados para el cierre del año.
2. Apoyo a la Gestión de Fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio (ICA): La continuidad en esta línea resulta fundamental para consolidar y hacer seguimiento a la ejecución de los programas de fiscalización y control del impuesto de industria y comercio, autorretención y RETEICA. Durante este cuatrimestre final, se requiere avanzar sin interrupciones en la proyección de actos administrativos con plena solidez normativa y procedimental, la emisión de conceptos jurídicos y contables relacionados con los procesos iniciados, y la actualización y estructuración de minutas de actuaciones previas o definitivas. Suspender estas actividades en esta fase del año dejaría inconclusas actuaciones fiscales clave y debilitaría la seguridad jurídica en la determinación del principal tributo del municipio.
3. Apoyo a la Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo: La recuperación de la cartera morosa tributaria y no tributaria, tanto en fase persuasiva como coactiva, exige una gestión diaria y sin interrupciones para evitar la prescripción de las deudas y garantizar la liquidez municipal. El apoyo técnico es imprescindible para el diseño y ejecución de estrategias de cobro basadas en metodologías de costo-beneficio, la redacción de actos administrativos de cobro coactivo, el acompañamiento integral en procedimientos de embargo, secuestro y remate de bienes vinculados, y la transferencia de conocimiento normativo al personal del área. Detener este apoyo técnico impediría la efectiva recuperación de recursos adeudados en la fase de cierre de año.
4. Apoyo a la Gestión de Ingresos No Tributarios: Finalmente, la continuidad del servicio es indispensable para estructurar la regulación normativa del cobro por ocupación de vías y lugares de uso público. Adicionalmente, el municipio requiere el soporte técnico y jurídico continuo para analizar el marco normativo de los ingresos no tributarios de alcance territorial priorizados, permitiendo identificar necesidades de ajuste y emitir los conceptos requeridos por la administración. La interrupción de estas labores privaría al municipio de herramientas jurídicas actualizadas necesarias para asegurar ingresos legítimos que fortalezcan las finanzas territoriales.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Una vez revisada la ejecución financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el contrato, la ejecución financiera, con corte a la fecha de elaboración del presente documento, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 357.131.596		
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA DE SOLICITUD	$ 345.768.317	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	96.82%
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 11.363.279		

ÍTEM	PERÍODO DE PAGO	VALOR
VALOR PAGADO A LA FECHA	DEL 02/02/2026 a 28/08/2026	$ 292.198.578
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	DEL 29/08/2026 a 11/09/2026	$ 64.933.018
TOTAL		$ 357.131.596

Por lo anterior, se hace necesario modificar el referido contrato con el fin de garantizar de manera ininterrumpida dicha prestación de servicios, en cumplimiento de los preceptos legales teniendo en cuenta que existen los recursos presupuestales necesarios y suficientes para adicionar y prorrogar el contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en éste último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO A ADICIONAR

DESCRIPCIÓN

Ítem	Descripción	Valor Unitario	Total Item
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA, MEDIANTE ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN MATERIA DE GESTIÓN DE RECAUDO, FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y DEMÁS	$148.691.153	$148.691.153

		ACCIONES DE ESPECIAL COMPLEJIDAD O IMPACTO FISCAL.		
	SUBTOTAL			$148.691.153
	IVA			$ 28.251.319
	TOTAL			$176.942.472
VALOR DE LA ADICIÓN:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.942.472).			
VALOR TOTAL: CONTRATO INICIAL + ADICIÓN:	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO MONEDA CORRIENTE ($534.074.068).			
FORMA DE PAGO:	El municipio de Mosquera pagará al contratista el valor de las obligaciones que se derivan de la presente adición y prórroga, de la siguiente manera: TRES (03) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 48.699.763) Y UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE A DIECINUEVE (19) DÍAS POR VALOR DE TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($30.843.183) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, sin superar la vigencia fiscal 2026			
TIEMPO A PRORROGAR:	TRES (03) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A PRÓRROGA:	30 de DICIEMBRE de 2026.			
DESCRIPCIÓN FINANCIERA				
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):	RUBRO/FUENTE No. 2.3.4599002.2024254730002.219.1.3.3.1.00.1301	NOMBRE RUBRO/FUENTE: FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE MOSQUERA. FUENTE: 1.3.3.1.00.1301 (R.B. LIBRE ASIGNACION).	Valor: $ 178.565.798	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Nº 2026003237	FECHA CDP: 26/08/2026.	Fecha de Terminación de la Vigencia CDP: 31/12/2026.

FIRMAS DE QUIEN SOLICITA LA ADICIÓN Y/O PRÓRROGA:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
Cargo: Secretaria de Hacienda
Elaboro: SERGIO ANDRÉS CAVIEDES AGUIRRE